

0907

RESOLUCION N° IG-CA-81-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA AGROMARINA S.A.";

QUE el Señor Fernando Medina Jiménez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 810571 - 131-AJ de 22 de Julio de 1.981, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CAMARONERA AGROMARINA S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1º del D.S. No. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación - No. 3647 el 7 de Agosto de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA AGROMARINA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de Agosto de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



18

Foja 2 de 2

0907

Resolución No. IG-CA-81-

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 4 de Agosto de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 13 AGO. 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 13 AGO. 1981

Abg. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

FIN-164.
DL-AMY.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.387 a 8.391, número 631 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.016 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

